

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ELECTRÓNICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020

PRESIDENTE

D. David CAMPIÓN VENTURA (Sala Irati)

VOCALES

D. Joxe ABAURREA SAN JUAN
D. Fermín ALONSO IBARRA
D^a. Maider BELOKI UNZU
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE
D^a. Ana ELIZALDE URMENETA
D. Francisco Javier ERRO LACUNZA (punto sexto)
D^a. M^a Teresa ESPORRÍN LAS HERAS
D. Ana GÓNGORA URZÁIZ
D. Javier LABAIRU ELIZALDE
D. Etor LARRAIA OLORIZ (Sala Irati)
D^a. María LECUMBERRI BONILLA
D. Patxi LEUZA GARCÍA
D. Manuel ROMERO PARDO
D. Xabier SAGARDOY ORTEGA

NO ASISTEN

D^a. Berta ARIZKUN GONZÁLEZ

SECRETARIA

D^a. M^a Teresa DONÁZAR PASCAL (Sala Irati)

En la Sala Irati de la C/ Julián Arteaga 1, 2^a planta de Pamplona, siendo las **12 horas y 46 minutos** del día veinticinco de mayo, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de D. David CAMPIÓN VENTURA.

Asisten, igualmente: D. Fernando CHUECA INCHUSTA, Director de la Asesoría Jurídica, D. Alfonso AMORENA UDABE, (Sala Irati) Director-Gerente y D. Jesús VELASCO PEREZ (Sala Irati) Director del área de Transporte de SCPSA.

Vista la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico y hacer frente al Covid 19, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, con la siguiente redacción:

3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria que se ha generado a nivel mundial consecuencia de la evolución del coronavirus (COVID 19) y su declaración como pandemia global por parte de la Organización Mundial de la Salud, así como el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se estima que concurre una situación excepcional de fuerza mayor que justifica suficientemente la celebración de esta sesión de la Comisión Permanente por medios electrónicos o telemáticos.

Todos los asistentes manifiestan encontrarse en territorio español.

PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

VISTO el borrador de la sesión anterior, celebrada el día 27 de marzo de 2020,

SE ACUERDA aprobarla por asentimiento.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE

VISTAS las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 201-19 a 231-20, ambas inclusive,

SE ACUERDA, darse por enterados.

TERCERO.- AUTORIZACIÓN A SCPSA AL INICIO DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO “TRABAJOS AUXILIARES PARA RECICLAJE DE LODOS Y RESTOS VERDES EN LA EDAR DE ARAZURI”

Con fecha de 13 de mayo de 2020, Alfonso Amorena Udabe, Director Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra ha solicitado a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona autorización para la aprobación del contrato de “Trabajos auxiliares para el reciclaje de lodos y restos verdes en la estación depuradora de aguas residuales de Arazuri. Expediente 2020/SCON-ASU/000011”.

En dicha solicitud, también indica que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, SCPSA manifiesta su conformidad con que no se suspendan los plazos de dicho procedimiento.

Junto con la solicitud, ha presentado la siguiente documentación:

1. Informe técnico de licitación emitido por el Director de Control de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales.
2. Pliego regulador de la contratación.
3. Informe jurídico emitido por los servicios jurídicos de SCPSA.

Con fecha de 15 de mayo de 2020 ha remitido el Informe acreditativo de la existencia de financiación para la realización de la inversión.

El apartado 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos establece:

2. Las entidades a las que se refiere el artículo 4.1.e) deberán solicitar autorización de la Administración que ejerza la tutela para la aprobación de los contratos cuyo valor estimado sea superior a 3.000.000 de euros, IVA excluido, así como para los de carácter plurianual.

Ha sido emitido el correspondiente informe jurídico.

En su virtud,

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

1.- OTORGAR a SCPSA la autorización para proceder al inicio del expediente del contrato “Trabajos auxiliares para el reciclaje de lodos y restos verdes en la estación depuradora de aguas residuales de Arazuri. Expediente 2020/SCON-ASU/000011”.

2.- Esta autorización tiene naturaleza genérica para la celebración del contrato, sin que en ningún caso implique una validación de los trámites realizados por el órgano de contratación, ni exima de la responsabilidad que corresponda a este respecto de la tramitación y aprobación de los distintos documentos que conformen el expediente.

3.- NOTIFICAR este acuerdo a SCPSA.

CUARTO.- AUTORIZACIÓN A SCPSA AL INICIO DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO “RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESTOS DE PODA Y JARDINERÍA EN EL ÁMBITO DE LA MCP”

Con fecha de 13 de mayo de 2020, Alfonso Amorena Udabe, Director Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra ha solicitado a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona autorización para la aprobación del contrato de “Recogida y transporte de restos de poda y jardinería en el ámbito de la Comarca de Pamplona. Expediente 2020/SCON-ASU/000010”.

En dicha solicitud, también indica que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, SCPSA manifiesta su conformidad con que no se suspendan los plazos de dicho procedimiento

Junto con la solicitud, ha presentado la siguiente documentación:

1. Informe técnico de licitación emitido por el Director de Control de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales.
2. Pliego regulador de la contratación.
3. Informe jurídico emitido por los servicios jurídicos de SCPSA.

Con fecha de 20 de mayo de 2020 ha remitido el Informe acreditativo de la existencia de financiación para la realización de la inversión.

El apartado 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos establece:

2. Las entidades a las que se refiere el artículo 4.1.e) deberán solicitar autorización de la Administración que ejerza la tutela para la aprobación de los contratos cuyo valor estimado sea superior a 3.000.000 de euros, IVA excluido, así como para los de carácter plurianual.

Ha sido emitido el correspondiente informe jurídico.

En su virtud,

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

1.- OTORGAR a SCPSA la autorización para proceder al inicio del expediente del contrato “Recogida y transporte de restos de poda y jardinería en el ámbito de la Comarca de Pamplona. Expediente 2020/SCON-ASU/000010”.

2.- Esta autorización tiene naturaleza genérica para la celebración del contrato, sin que en ningún caso implique una validación de los trámites realizados por el órgano de contratación, ni exima de la responsabilidad que corresponda a este respecto de la tramitación y aprobación de los distintos documentos que conformen el expediente.

3.- NOTIFICAR este acuerdo a SCPSA.

QUINTO.- CONVENIO CON AYUNTAMIENTO CENDEA DE OLZA PARA LA EJECUCIÓN PASEO FLUVIAL ARAZURI-IBERO

Se presenta para su aprobación un Convenio de colaboración cuyas partes son el la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, y que tiene por objeto objeto *“la regulación de las condiciones de contratación y posterior ejecución del proyecto de obra “Ampliación Parque Fluvial tramo Arazuri-Ibero”, a través de su sociedad de gestión “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A./SCPSA”, así como las obligaciones a asumir por las partes.”*

Las características principales del Convenio son las siguientes:

- 1.- Constituye un instrumento de colaboración para contribuir a la realización de una actividad de utilidad pública, en los siguientes términos:

- La Mancomunidad desarrollará el procedimiento de contratación y posterior ejecución del Proyecto de obra "Ampliación Parque Fluvial tramo Arazuri-Ibero", a través de su sociedad de gestión "Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A./SCPSA".
 - El Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, asume los costes correspondientes a una parte de la creación del paseo fluvial, por importe de doscientos mil euros, (200.000 euros).
 - La certificación de la obra será elaborada por SCPSA y remitida al Ayuntamiento de la Cendea de Oltza para su conocimiento y efectos oportunos.
 - El Ayuntamiento de la Cendea de Oltza hará efectivo el pago de las cantidades que le corresponden mediante un pago a SCPSA una vez se haya recibido la certificación final de la obra
- 2.- Se agota en el cumplimiento de su objeto, de tal manera que una vez cumplidas las actuaciones que constituyen su objeto cesará en su vigencia.
- 3.- Se configura una comisión de seguimiento paritaria.

El informe jurídico elaborado al efecto precisa que el convenio que se propone para su aprobación por la Comisión Permanente de la Mancomunidad resulta conforme con el ordenamiento jurídico aplicable.

La competencia para este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 28 de octubre de 2019, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente, entre otras, la facultad de aprobación de Convenios de Cooperación y Coordinación.

En su virtud,

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

1.- APROBAR el contenido del convenio para la ejecución de un paseo fluvial entre las localidades de Arazuri e Ibero en el municipio de Cendea de Olza/Oltza Zendea, y cuyo texto se adjunta a esta propuesta.

2.- ENCOMENDAR al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización del Convenio.

SEXTO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE

El Presidente informa de la voluntad de realizar Asamblea, Comisión Permanente y Comisión Especial de cuentas el próximo día 8 de junio, una vez que se han levantado los de plazos y términos.

Financiación TUC (COVID-19)

El Sr. Velasco explica la situación financiera que ha quedado resumida en la carta remitida al Gobierno de Navarra y Ayuntamientos del ámbito del Transporte.

Sr. Abaurrea pregunta si hay obligación de prestar un tanto por ciento de servicio; ¿cuál sería nuestra propuesta?

El Sr. Velasco le contesta que, a día de hoy, la Mancomunidad puede adaptar el servicio a las necesidades del servicio.

La Sra. Esporrín pregunta si el aforo permitido en el autobús puede subir. El Sr. Velasco considera que sí.

Sr. Abaurrea pregunta que previsión puede hacerse. El Sr. Velasco cree que sobre el 80%. La FEMP es más optimista y plantea para el verano servicios del 100%.

El Sr. Alonso pregunta si se hace un análisis por línea con flexibilidad para plantear otro esquema de servicio de tal manera que sea más eficiente. El Sr. Velasco responde que se hace así, por ejemplo, hoy, en esta nueva fase, la frecuencia se ha aumentado únicamente en 4 líneas, en las que se ha considerado necesario.

El Presidente, Sr. Campión, expone que se hace un seguimiento minuto a minuto que nos permite analizar las necesidades. Hay servicios que tienen un mínimo, que es un autobús.

La Sra. Esporrin pregunta por el servicio nocturno. El Sr. Velasco contesta que en esta fase se mantiene suspendido el servicio. Expone que se esperará a cada escalón para adecuar los servicios dependiendo de las fases del desconfinamiento. Se valorará el momento en el que revertir el servicio nocturno.

El Sr. Leuza pregunta sobre la polémica de que los sindicatos piden el 100 % del servicio. El Presidente contesta que no se han dirigido a la Mancomunidad.

El Sr. Echeverría ve dificultades para pagar. La Mancomunidad debería modificar los estatutos y que SCPSA aporte lo necesario a la Mancomunidad (artículo 33) y no estrangular a los Ayuntamientos.

El Presidente, Sr. Campión, expone que a través de la Unión de transportes apoyamos que se cree un fondo específico para el Transporte público, para aliviar la carga.

El Sr. Abaurrea entiende que no se deben trasladar a la Mancomunidad las polémicas del Ayuntamiento de Pamplona. Intentemos conseguir fondos europeos ya que los escenarios 2 y 3 son complicados para los ayuntamientos.

La Sra. Góngora adelanta que Burlada no puede hacer frente a esos escenarios.

El Presidente, Sr. Campión, indica que cada dos semanas hay reuniones con el Gobierno de Navarra. Cuando tengamos una previsión algo más cierta planteará una reunión con GN y ayuntamientos.

El Sr. Romero insiste en que los ayuntamientos deben incluir la aportación al transporte en sus solicitudes del fondo creado por el Gobierno de Navarra para paliar los daños del Covid19. La Mancomunidad debe intentar conseguir Fondos de Europa y del Estado. Los superávits de los ayuntamientos no van a dar para mucho.

Presentación anteproyecto Centro de Tratamiento de Residuos de la Comarca de Pamplona.

Por parte del Sr. Amorena se realiza la presentación de esta inversión.

El Sr. Echeverría pregunta qué se sabe de la modificación del PSIS, y considera que cabe en Góngora.

El Director Gerente de SCPSA, Sr. Amorena, contesta que no cabe en Góngora, ocupamos primero 60.000 m² y lo demás serán reservas. Se remitirán las simulaciones de ubicación en Góngora.

El Sr. Erro, no quiere insistir en lo ya comentado. Quiere conocer el estudio de viabilidad en Góngora. No podemos obviar retrasos o problemas por sentencias judiciales.

El Director-Gerente, Sr. Amorena, comenta que el documento de la exposición realizada se ha subido hoy a Órganos de Gobierno.

El Presidente, Sr. Campión, informa que esta tarde se presentará a la prensa y mañana al Consejo de Administración y, si hay interés, se presentará a los alcaldes.

El Sr. Abaurrea comenta que, si tuviese salida, el rechazo, en términos de obra pública sería muy interesante. El Director-Gerente, Sr. Amorena, responde que este tipo de rechazo no puede ir a obra pública. En Europa va a incineración.

Gestión crisis COVID-19 (2)

El Director-Gerente, Sr. Amorena informa que se han abierto al público varios centros; Dos puntos limpios, la venta de compost y el SAC, sin problemas, con las medidas de protección de visitas y trabajadores. Ahora se seguirá con Traperos de Emaús. Con los puntos móviles se ha empezado en los mercadillos.

En cuanto a los aspectos económicos afectados por la COVID 19, las previsiones son las comentadas en la última Comisión Permanente. Ahora se ha mejorado la previsión de venta de papel a 20 € la tonelada. Por otra parte, tenemos más costo en limpiezas. Se mantiene el neto en unos 4 millones de euros.

SÉPTIMO.- INFORMACIÓN ECONÓMICA

No hay preguntas.

OCTAVO.- DATOS ESTADÍSTICOS

No hay preguntas.

NOVENO.-

No hay preguntas.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Abaurrea se interesa por el proyecto de urbanización, acorde a la fachada, en Salesas.

Pregunta por el PSIS del Monte de Ezcaba y las alegaciones de los militares.

El Director-Gerente, Sr. Amorena informa que el tema se ha desbloqueado por parte de los militares. Solo piden que consten las parcelas catastrales a efectos de comunicaciones y que los planos se pinten como terreno militar. Es un tema formal. No desaparecen los caminos. Se va a convocar el comité de seguimiento para acabar el refundido. Y tramitarlo ante el Gobierno de Navarra.

Y NO HABIENDO más asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 14 horas y 4 minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.